



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS

Dispónese el alta o ingreso de los bienes muebles que indica. Traslado a entidad que señala y efectúense las anotaciones que corresponda.

RES. EXENTA N° J - 001242

PUERTO MONTT, 29 DIC. 2009

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO :

Lo dispuesto en el Artículo 24 del D.F.L.N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Artículo 3° del D.F.L. N° 7912, de Interior de 1927 publicado en el D.O. de 5 de diciembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1/19.175, de Interior, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 588 de fecha 02 de mayo de 2008, Decreto Supremo N° 40; Ley N° 19.886 de Compras Públicas (de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios) y en su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004 y lo prevenido en los Artículos 18 y 20 del Decreto Supremo N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales que los Servicios Públicos utilizan para el cumplimiento de sus funciones, vengo en dictar lo siguiente,

Considerando

Que es necesario no alterar gravemente el normal desarrollo de la vida de las personas desplazadas de la comuna de Chaitén, en atención a que es indispensable el restablecimiento de las entidades administrativas en la provincia y el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Decreto Supremo 588 de fecha 02 de mayo de 2008 donde señala como afectada por la **CATASTROFE** a la provincia de Palena, indica en su artículo primero: *Señálese a toda la Provincia de Palena, Región Los Lagos, como afectada por la*

la ciudad del mismo nombre ocurrida en la madrugada del día dos de mayo de 2008; y en su artículo tercero inciso tercero “las mas amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas de abastecimiento que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a la provincia citada, a fin de procurar expedita atención a las necesidades de las personas damnificadas y de obtener una pronta normalización de las distintas actividades de la misma...”;

Que, según lo señalado en el artículo tercero del respectivo Decreto Supremo N° 588, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 40 es fundamental la relocalización de Chaitén en la localidad de Santa Bárbara, sector sugerido como el menos riesgoso para este emplazamiento, según lo señala el informe final del estudio técnico realizado por las Universidades Católica y Austral de Chile;

Que, según lo supra mencionado, es de suma urgencia el traslado de los contenedores de parte de Intendencia Región de Los Lagos a LA Armada de Chile, quienes entregarán Seguridad Marítima en la localidad y el resto de la Comuna de Chaitén;

La urgencia y emergencia de proporcionar condiciones mínimas para la operación del servicio recién mencionado, lo que implica el traslado de los contenedores equipados que permitan la instalación provisoria de dicho servicio, para atender a los distintos usuarios en la localidad , como así también, a todos los servicios públicos y privados involucrados en la relocalización;

Que por requerimiento de la Armada de Chile, se ha solicitado el traslado de contenedores provisionales, por lo que existiendo disponibilidad en esta Intendencia Región de Los Lagos de infraestructura equipada que se encuentra operativo y en funcionamiento, su superioridad ha dispuesto acoger las respectiva solicitud;

Que con la finalidad de perfeccionar el traspaso de dicho equipamiento, acto que deberá ajustarse al procedimiento establecido por la normativa que regula la adquisición, administración y disposición de bienes muebles fiscales, procede que ello sea sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Dispónese el ingreso o alta de los 05 contenedores equipados:
Descripción General: infraestructura provisoria para la Armada de Chile, 05 contenedores de 20 pies cada uno, que funcionaran como oficinas provisionales para la Capitanía de Puerto de Chaitén a los inventarios que correspondan de esta Intendencia Regional y efectúense las anotaciones que procedan.

Descripción en detalle de los contenedores

1. Fundaciones

Considera fundaciones de hormigón armado H-20 medidas y distribución según planos y cálculos estructurales.

2. Estructuras y Revestimientos

2.1. Estructura de piso

- Estructura de piso: En base vigas maestras de acero A37 tipo canal de 100x50x2mm. y secundarias en canales de 80x40x2mm. cada 60 cm.
- Aislación Térmica: considera aislación en base a poliestireno expandido rígido de 100mm de espesor.
- Panel de Piso: Tablero estructural terciado, espesor 18 mm.
- Revestimiento de Piso: Revestimiento vinílico en palmetas tipo flexit. adhesivos según recomendación del fabricante.
- Cubierta inferior: zincalum de 0,4mm de espesor remachado a estructura de piso

2.2. Muros exteriores

- Estructura Muros Perimetrales Exteriores: Se consideran 4 pilares tubulares de Acero A37 de 50x50x2mm en los cuatro extremos, entre estos como estructura de muro exterior se considera plancha lisa plegada de acero A37 SAE 1010 de 0.8mm. Soldada mediante sistema MIG a viga de piso y a viga de cubierta de acero de 80x50x2mm. En vanos de ventana se consideran perfiles metálicos soldados de 50x20x2mm. Para recibir ventana.
- Revestimiento Exterior: Plancha acero A37 plegada espesor 0,8 mm.
- Aislación Térmica: considera aislación en base a poliestireno expandido rígido de 100mm de espesor.
- Panel Interior: planchas de melamina blanca de 15mm de espesor
- Revestimiento terminación interior: lamina de melamina
- Molduras Consulta guardapolvos y cubrejuntas en aluminio

2.3 Muros interiores volcometal

- Estructura Tabique Divisiones Interiores: volcómatal tabigal de CINTAC de 40x38mm.
- Aislación: considera aislación en base a poliestireno expandido rígido de 40mm de espesor.
- Paneles Interiores: planchas de melamina blanca de 15mm de espesor
- Revestimiento Terminación Interior: lamina de melamina
- Molduras: Consulta guardapolvos y cubrejuntas en aluminio

2.4 Cubierta

Estructura de Techumbre: En base a vigas en perfiles de acero A37

- Se consideran cáncamos para izaje
- Forros Exteriores: Plancha lisa plegada de acero A37 SAE 1010, espesor 0.8 mm. Soldada a la viga perimetral íntegramente mediante soldadura MIG.
- Aislación Térmica: considera aislación en base a poliestireno expandido rígido de 100mm de espesor.
- Panel Interior: planchas de poliestireno expandido rígido de 30mm con terminación gravillada tipo cielo americano
- Revestimiento Terminación Interior: Pintura color blanco

2.5 Cubierta Sobre techo

- Estructura de Techumbre: En base a cerchas de perfiles de acero A37 80x40x2mm. Con costaneras de acero A37 80x40x15x2mm.
- Pilares: considera pilares según calculo para soportar techo en donde no descansa sobre contenedores.
- Se considera cubierta galvanizada pre pintada PV4
- Forros laterales: Se considera cubierta galvanizada pre pintada PV4
- Bajadas de agua: considera canaletas y bajadas de agua en PVC color blanco

2.6 Puertas

- Puertas Accesos Exteriores: Hoja simple estructura bastidor y refuerzos interiores en perfiles metálicos, relleno lana mineral y cubierta exterior plancha metálica y interior cubierta de DUROLAC, color blanco, marco metálico terminación pintado
- Puertas Interiores: Puerta moldeada texturada base blanca 70x200 cm , marco de madera tipo finger joint, con protector de madera y terminación pintado mismo color que la hoja.
- Puertas Baños: Puerta moldeada texturada base blanca 70x200 cm , marco de madera tipo finger joint, con protector de madera y terminación pintado mismo color que la hoja.

2.7 Ventanas

- Recintos Normales: Ventanas dobles de 2 hoja corredera vertical, marcos aluminio anodizado, sellos, burletes y seguros interiores. Dimensiones 100 x 100 mm.
- Recintos Húmedos, baños: Ventanas mitad celosías, marcos aluminio anodizado, sellos, burletes y seguros interiores. Dimensiones referenciales 45 x 56 mm.

2.8 Cerrajería y Quincallería

- Quincallería: En puerta acceso exterior cerraduras de seguridad, de pomo con llave exterior y seguro interior, adicionalmente cilindro de seguridad con llave exterior. En puertas interiores cerradura de pomo cilindro exterior y seguro interior, con 3 copias de llaves de SCANAVINNI o equivalente. En puertas de baños cerradura para baño manilla acero inoxidable, con desbloqueo exterior

- Topes de Puertas: Se consulta en todas las puertas.

2.9 *Artefactos sanitarios:*

Todos los artefactos y sus accesorios indicados a continuación son blancos.

- Artefactos Sanitarios Baños: Lavamanos de loza con pedestal. Inodoro de loza estanque de 6 litros, fitting y tapa plástica inodoro.
- Artefactos Sanitarios Kitchenette y bodega: Lavaplatos 1 cubeta 1 secador acero inoxidable, color acero, tipo Teka, o equivalente, dimensiones 80 x 43,5 cm. Colocado sobre cubierta postformada y mueble base con repisa interior.
- Grifería: En lavamanos y lavaplatos combinación cromada tipo FAS o equivalente.

2.10 *Esquemas de pintura*

Considera para toda la estructura y revestimientos exteriores: Preparación de superficie con lavado mediante fosfatizantes, 3 mils de anticorrosivo alquidico, terminación con 3mils de esmalte sintético color blanco.

3. Instalaciones Eléctricas

3.1 *Criterios de Diseño*

Según proyecto eléctrico

3.2 *Enchufes*

Se consulta un 6 enchufe dobles para todo el recinto, distribución a elección.
Todos los enchufes serán 220 volt., 2P+T, 10ª.

3.3 *Acometida*

Considera una caja hermética para acometida

3.4 *Distribución*

3.4.1 *Tableros*

Tablero de Distribución sobrepuesto, grado de protección nema 12, completo con protección general, interruptores y diferenciales para circuitos de enchufes, por módulo según proyecto a aprobar por el mandante.

3.4.2 *Artefactos*

Línea nacional Marissio o equivalente con tapa plásticas embutidos.

3.4.3 *Cableado*

NYA para circuitos interiores, sección de acuerdo a proyecto aprobado, y canalización en conduit de PVC embutido.

3.4.4 *Iluminación*

Todo el sistema eléctrico está diseñado y respaldado por un proyecto eléctrico

3.4.4.1 Accesos

220V, 3 Luminarias fluorescente de 2 x 40 w de alta eficiencia

3.4.5 Interiores

220 V,6 equipo fluorescente 2 x 40 W con ballast compensado de alta eficiencia, 3 luminarias tipo venus en zonas húmedas.

3.4.6 Corrientes débiles

Se considera en el interior de cada box y en la sala de espera un punto de red computacional y un punto de telefonía.

4. Alcantarillado y agua potable

4.1 alcantarillado

Instalación de tuberías de PVC, de 110 y 40 mm en los centros de descarga, estos unidos a cámara de inspección, la cual se conecta a fosa existente.

4.2. Agua potable

Cañería de llegada desde agua potable de ¾ " y reducciones de ½" para llegada a artefactos, toda la cañería será de cobre

5. Calefacción

5.1 calefacción

Considera 5 equipos de calefacción Oleo Eléctricos

6. Equipamiento y Accesorios

Los edificios modulares se consultan con el siguiente equipamiento detallado:

- 4 literas con colchón y ropa de cama
- 1 cama con colchón y ropa de cama
- 1 velador
- 1 cocina de 4 platos a gas con horno
- 1 microondas
- Vajilla para 9 personas
- 1 campana de cocina
- 1 termo de 120 litros
- 1 termo de 180 litros
- 1 mesa con 10 sillas
- 3 escritorios con sillas giratorias
- 1 refrigerador No-frost
- 8 roperillos lockers para personal
- 1 roperillo locker para oficial
- 2 sillones de 1 cuerpo para sala de estar
- 1 sillón de 2 cuerpos para sala de estar

- 3 Espejos 50 x 40 cm. con marco aluminio color blanco. Papeleros plásticos tipo Penco o equivalente para baños. Portarrollos papel higiénico.

7. Alcance del suministro

7.1 Ingeniería de Detalles de los Edificios Modulares

Incluirá los planos y documentos de las especialidades de:

- Arquitectura.
- Estructuras.
- Instalaciones Servicios Sanitarios de Agua Potable y Alcantarillado.
- Instalaciones Eléctricas.

ARTICULO SEGUNDO: Dispónese el traslado de los contenedores antes indicados de propiedad de la Intendencia Región de los Lagos a la Armada de Chile, infraestructura amoblada que se encuentra en la localidad de Santa Bárbara comuna de Chaitén.

La entrega de los contenedores y su equipamiento se hará a la Armada de Chile por Intendencia Región Los Lagos, por el Señor Intendente o por la persona que el designe en su nombre; la recepción conforme de los contenedores se efectuará por don Robinsón Santiago Pardo, Gobernador Marítimo de Castro, Chiloé y Palena Región de Los Lagos, o por la persona que el designe en su nombre. Formalizado el traspaso de los citados contenedores y su equipamiento, toda reparación o mantención de ellos será de costo de la Armada de Chile, previo reporte anual a Intendencia de la Región de Los Lagos.

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de los antes dispuesto, elimínense de los inventarios los bienes que son trasladados y efectúense las anotaciones pertinentes con el objeto de efectuarse un efectivo seguimiento a ellos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y NOTIFIQUESE.



SERGIO GALILEA OCOÑ
 INTENDENTE
 REGIÓN DE LOS LAGOS

SR

Distribución:

1.- Gobernación de Palena.